



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

BASES II CERTAMEN DE MICRORRELATOS "MANUEL RUÍZ ZORRILLA"

OBJETO

El Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, a través de la Concejalía de Cultura y Turismo, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca **el II Certamen de MICRORRELATOS DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA, PREMIO " MANUEL RUÍZ ZORRILLA"**, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (BOP Nº 147, de 23 de diciembre de 2019) y demás normativa de aplicación.

-Objetivos y Beneficiarios.

Las presentes bases tienen como objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria de la II Edición del Premio Certamen de Microrrelatos "Manuel Ruíz Zorrilla", cuyo objetivo es promover la cultura y fomentar a través de la escritura EL CONOCIMIENTO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA, SU HISTORIA, SUS PERSONAJES así como para dar a conocer las excelencias que atesora esta Villa y también, como reconocimiento a la figura de Manuel Ruíz de Zorrilla, escritor, empresario y político, nacido en El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

Puede participar cualquier persona física, mayor de 18 años y residente en España. Los solicitantes de los premios tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- No incurrir en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.

2.- Tema.

El tema tendrá como protagonista o eje central: **"Los personajes ilustres de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma"**, valorándose la imaginación y creatividad.

3.- Límite de trabajos.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Únicamente se puede presentar un microrrelato por persona.

Los trabajos que se presenten en este concurso deberán estar escritos en lengua castellana, en A-4 por una sola cara con interlineado de 1.5, tipo de letra Time New Roman de 12 puntos y tienen que disponer de un título, de no más de 10 palabras, y tener un máximo de 200 palabras en el cuerpo del relato.

Las obras tienen que ser originales e inéditas, no haber sido premiadas anteriormente en otro concurso, ni estar sujetos a ningún compromiso de edición. Tampoco pueden estar pendientes de la decisión en ninguno otro concurso en la fecha en que finalice el plazo de presentación de éste, ni pueden presentarse en otro certamen hasta la comunicación final de los premios concedidos por el jurado.

Los ganadores de la anterior convocatoria no podrán optar al primer premio, pero sí a los restantes.

4.- Dotación.

Se establece **un primer premio por importe de TRESCIENTOS euros y cuatro accésits de CINCUENTA euros cada uno**. Sobre dichas cantidades se practicarán las retenciones legales pertinentes.

El coste se imputará a la partida presupuestaria nº334/48006 del ejercicio económico 2025.

5.- Remisión de los trabajos.

La presentación se realizará bajo seudónimo, mediante el sistema de plica. El texto y la plica se presentarán en **un sobre donde indicarán visiblemente: “Para el concurso de microrrelatos Manuel Ruíz Zorrilla” y donde figurará de forma visible un lema o seudónimo**.

- **Microrrelato.** El nombre del documento será: TÍTULO DEL MICRORRELATO Y SEUDÓNIMO. En este documento se deberá incluir el texto encabezado por el título del mismo, que a su vez ha de coincidir con el título que conste en la plica, y en ningún caso deben de aparecer el nombre y apellidos del autor, tan sólo el seudónimo.
- **Plica.** Dentro del sobre irá otro cerrado en cuyo exterior, figurará el lema o seudónimo y en el interior un documento en cuyo encabezado figure el título: PLICA y SEUDÓNIMO y a continuación deberá incluir los siguientes datos personales: nombre y apellidos, DNI, dirección, seudónimo email y teléfono de contacto.

El incumplimiento de estos requisitos, en ambos casos, anula la



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

participación de los concursantes.

Las obras podrán presentarse tanto personalmente en el registro del Ayuntamiento o por correo en la siguiente dirección: Ayuntamiento de El Burgo de Osma / Plaza Mayor, 7 / 42300 El Burgo de Osma, siempre indicando: **“Para el concurso de microrrelatos Manuel Ruíz Zorrilla”** y figurando lo especificado anteriormente.

6.- Plazo de admisión.

El plazo de presentación y recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Soria y finalizará el 15 de septiembre de 2025, a las 14:00 horas CET.

No se admitirá en el presente CERTAMEN ningún microrrelato enviado fuera de plazo y en general cualquier otro microrrelato que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.

7.- Derechos.

Teniendo en consideración que la participación es a través de microrrelatos, el participante declara expresamente al concursar y bajo su responsabilidad la realidad y veracidad de lo indicado en los dos puntos siguientes y asume las consecuencias derivadas del falseamiento de tal declaración, dejando indemne al Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma en tal sentido:

1. Que el microrrelato enviado es una creación del participante, enteramente original en todas las partes que la compongan, y está libre de cargas de propiedad intelectual. Esto es, que el microrrelato enviado está libre de acuerdos, contratos, licencias, cargas o gravámenes, y que no se haya inscrito en entidades de gestión colectiva de derechos (nacionales o internacionales).

Que en el caso de que el participante no sea el autor del microrrelato enviado o se incorporen obras ajenas, declara expresamente que ha obtenido todas las autorizaciones oportunas y deja indemne al Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma de cualquier responsabilidad al respecto.

Que el microrrelato enviado no infringe derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, salvo que se encuentren en dominio público, y exime de responsabilidad al Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma en caso de reclamación por parte de terceros por la infracción de estos derechos.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

2. Los microrrelatos ganadores y seleccionados como finalistas por el jurado podrán ser publicados o difundidos por distintos medios de comunicación o publicaciones.

8.- Jurado

El Jurado, designado por la Alcaldía -Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, contará con la presencia del concejal de Cultura y Turismo siendo además el secretario del jurado y estará compuesto por personas con experiencia en la creación literaria y los miembros de la comisión de cultura.

Los criterios de evaluación del Jurado serán:

1. La corrección ortográfica y gramatical del texto.
2. La creatividad y la originalidad de la obra.
3. Claridad del mensaje: El autor consigue transmitir determinado ánimo o mensaje a través de su obra al lector, sea hermético o claro.

La puntuación de cada criterio será: Excelente (5), Muy bueno (4), Bueno (3), Regular (2), Pobre (1).

Una vez realizada la valoración por el jurado, se confeccionará un listado de las obras seleccionadas, de mayor a menor puntuación, con el objetivo de adjudicar los premios otorgados por el Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, resultando ganador del premio a la mejor obra aquella que hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los premios del concurso pueden quedar desiertos si el jurado considera que ninguna obra se ajusta a las exigencias del certamen.

9.- Comunicación sobre las obras.

El fallo del Jurado se comunicará de modo expreso y personal a los autores de los trabajos premiados, anunciándose también en los medios de comunicación y en la Web del Excmo. Ayuntamiento.

No se mantendrá correspondencia ni comunicación alguna con los autores sobre las obras presentadas, la recepción de originales y la marcha del certamen, hasta que el Jurado haga público el fallo del premio.

La fecha en la que se hará pública la resolución del jurado será a partir del 15 de noviembre de 2025.

El veredicto, inapelable, será anunciado por el secretario del jurado. El autor o autora se compromete, siempre que sea posible, a asistir a la gala de entrega del premio y, en su defecto, a designar a una persona



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma
representante.

10.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

Cualquier duda o interpretación que pueda surgir en el proceso de deliberación y concesión del premio, podrá ser estudiado, interpretado y resuelto por el jurado.

11.- Autorización.

El Ayuntamiento podrá incluir las obras premiadas en antologías, recopilaciones u otras publicaciones similares que se promuevan en el futuro, citando siempre el nombre del autor.

12.- Publicación.

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

La entrega de premios y la lectura de los relatos ganadores y seleccionados tendrá lugar en el lugar designado a tal efecto por El Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma en el mes de diciembre de 2024. La entrada será libre.

En caso de no poder asistir al acontecimiento, las personas ganadoras y/o finalistas podrán delegar la recogida en cualquier otra persona enviando un correo electrónico a la Concejalía de Cultura y Turismo.